MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Malambo, 20 de Marzo de 2018

EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 053-00-F-CACOM-3-GRUSE-2018

OBJETO DEL PROCESO: El MINISTERIO-FAC requiere contratar por el proceso de selección de mínima cuantía la adquisición de servicio médico veterinario y suministros para sostenimiento de semovientes militares

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de $3.000.000, expedido por el Departamento Financiero del CACOM3

PROPONENTES:

1. CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR CAT SAS $ 16´717.300

Teniendo en cuenta que la ficha técnica suministrada **CUMPLE** con lo exigido en la especificación técnica, se continúa con la evaluación de la oferta:

REQUISITOS HABILITANTES	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1.2 ANEXO TÉCNICO		
1.2.1 Oferta Técnica El Proponente debe incluir en su Oferta los Anexos **OFRECIMIENTO DE FACTORES DE CALIDAD Y TECNICOS**, lo cual debe ser verificado por el comité técnico.	**X**	
1.3 OFERTA ECONOMICA		
1.3.1 Diligenciar y aportar formato **"DATOS BENEFICIARIO CUENTA" y "CERTIFICACIÓN BANCARIA"** con fecha no mayor a 30 días en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, el cual será verificado por el Comité económico evaluador.	**X**	
1.3.2 **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente deberá anexar RUT actualizado. Nota: Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales o consorcios, se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio. (Aplica solo en caso de ser adjudicatario).	**X**	
1.3.3 **OFERTA ECONÓMICA**. Incluya el precio como lo indique la entidad estatal	**X**	

CONCEPTO:

Así se va a las alturas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Una vez realizada la evaluación técnica y financiera se concluye que el oferente CLÍNICA VETERINARIA DOGTOR CAT SAS **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación pública para el proceso de mínima cuantía No. **053-00-F-CACOM-3-GRUSE-2018**

T2. RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE LEONEL
Evaluador Técnico - Económico

TC. MONTAÑA MUÑOZ CARLOS AUGUSTO
Gerente de Proyecto.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FF

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:16:16 horas del 22/03/2018, el ciudadano identificado con
Cedula de Ciudadanía Nº 32732834
Apellidos y Nombres GARCIA ARISTIZABAL CLAUDIA MARCELA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran anotaciones y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o diríjanos a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" hoy [illegible] de [illegible] de 2018, a las 09:46:32, el número de identificación de la Persona Natural, relacionado a continuación NO ES INVOLUCRADO A PROCESO ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900[illegible]67
Nombre o Razón Social	[illegible]

Nota: Consultado en la Web de este mismo Sistema, siendo procedente el tipo y número relacionados en el respectivo documento de identificación relacionado con las aquí expresadas.

Dada conforme a lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 5256 del 5 de octubre de 2004. La fecha corresponde a la aquí plasmada como plazo validez para todos los efectos legales.

SORAYA VANEGAS PULIDO

Sujeto a Revisión: NO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy [illegible] de marzo de 2018, a las 09:46:16, el número de identificación, relacionado a continuación NO ES INVOLUCRADO A PROCESO ANTE LA JURISDICCIÓN COACTIVA.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900[illegible]67
Nombre o Razón Social	[illegible]

Nota: Consultado en la Web de este mismo Sistema, siendo procedente el tipo y número relacionados en el respectivo documento de identificación relacionado con las aquí expresadas.

Dada conforme a lo previsto en el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 5256 del 5 de octubre de 2004. La fecha corresponde a la aquí plasmada como plazo validez para todos los efectos legales.

SORAYA VANEGAS PULIDO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 107477313

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 32732834 de del señor(a) CLAUDIA MARCELA GARCIA ARISTIZABAL consultado en la fecha y hora 22/03/2018 09:15:23 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 1668849

Aceptar

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN JURÍDICA

Malambo, 23 e marzo de 2018

Señor
CR CARLOS FEDERICO BALCAZAR GARCIA
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico Proceso de Minima Cuantia No. 053-00-F-CACOM-3-GRUSE-2018, cuyo objeto es la adqusición del servicio Médico Veterinario y Suministros para Sostenimiento de Semovientes Militares .

CLINICA VETERINAREA DOGTOR CAT SAS, NIT 800199498-0

	DOCUMENTO	FOLIOS	CONCEPTO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Digital	CUMPLE
2	CAPACIDAD JURÍDICA		
2.1	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Digital	CUMPLE
2.2	PROFESIÓN LIBERAL	N/A	
2.3	TÉRMINO MÍNIMO REMANENTE DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	Digital	CUMPLE
2.4	OBJETO	Digital	CUMPLE
2.5	LIMITACIONES ESTATUTARIAS	Digital	Ninguna
2.6	PROPONENTE PLURAL	N/A	
2.7	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	N/A	
2.8	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE O APODERADO	N/A	
2.9	RUP	N/A	
2.10	CAPACIDAD DEL ENTE PÚBLICO PARA CELEBRAR Y EJECUTAR EL CONTRATO	N/A	
2.11	CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PUBLICA	N/A	
2.12	ANTECEDENTES		Según anexo
3	CEDULA DE CIUDADANIA	Digital	CUMPLE
4	SITUACIÓN MILITAR	N/A	
5	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	Digital	CUMPLE
6	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	
7	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Digital	CUMPLE
8	REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES	Digital	CUMPLE
9	FORMATO EMPRESO DE CLAUSULA PENAL Y/O MULTAS	Digital	CUMPLE
10	NOTIFIACION ELECTRONICA	Digital	CUMPLE

Observaciones: la verificacion de los documentos se realizó confundamento en los soportes por el oferente en el SECOP II

Anexos: Constnacia de verificación los antecedentes Contraloría General, Certificado de antecedentes Procuraduría General, Certificado de

ASD2 GUSTAVO ADOLFO ARIZA MARQUEZ
Evaluador Juridico

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 002

(15-MARZO-2018)

"Por la cual se nombran los Comité Asesores y Evaluadores del Proceso de Selección cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, Servicio Médico Veterinario y Suministros para Sostenimiento de Semovientes Militares.."

SEGUNDO COMANDANTE CACOM-3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, la Directiva Permanente No. 015 del 10 octubre de 2015 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, la Directiva Permanente No. 15 de 2015 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, es facultad del Ordenador del Gasto expedir los actos administrativos necesarios con ocasión de la actuación precontractual y contractual hasta la liquidación de los contratos
Que de acuerdo con la información consignada en los documentos y estudios previos, se hace necesaria la designación del Comité Asesor y de Evaluación de Selección, cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, el **Servicio Médico Veterinario y Suministros para Sostenimiento de Semovientes Militares.".**

Que de acuerdo a la Resolución 6312 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.", y la Directiva Permanente No. 10 de 2015 del 10 de octubre de 2015, se han establecido las funciones para los miembros de los comités evaluadores en los proceso contractuales, siendo responsabilidad de cada funcionario designado en su cargo realizar la consulta para lograr el cabal desarrollo de sus funciones y efectuar así el cumplimiento adecuado de las mismas.

De igual forma, se relacionan a continuación las funciones a cumplir por los miembros de los comités asesores y evaluadores, de acuerdo a su especialidad:

- ***FUNCIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS COMITES EVALUADORES***

DEFINICIÓN: *Grupo interdisciplinario designado por el Ordenador del Gasto, el cual podrá estar conformado por funcionarios civiles y/o militares, encargados de la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, financieros) y la evaluación técnica, jurídica y económica de las propuestas presentadas en los procesos de selección, razón por la cual debe estar integrado con profesionales o técnicos que tengan conocimiento de la materia y aspectos a evaluar del bien o servicio que se pretende contratar.*

Los conceptos e informes de los evaluadores, serán el soporte técnico, jurídico, financiero y administrativo de que dispondrá el Comité de Adquisiciones para recomendar la selección de un contratista, no obstante, el competente contractual o el mismo Comité, podrán apartarse de los conceptos e informes emitidos, por los evaluadores en forma motivada.

Según el decreto 1082 de 2015, "La verificación y evaluación de las ofertas para la minima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural".

Momento y plazo para el ejercicio de la función asesora y evaluadora

De acuerdo con la modalidad de selección, en el pliego se indicará el plazo razonable dentro del cual se hará la evaluación técnica, económica y jurídica, para verificar y evaluar las propuestas y solicitar las aclaraciones y explicaciones que procedan conforme a la ley.

El Comité designado por el competente contractual para evaluar un proceso de selección, inicia su función con el recibo del oficio de su designación expedido por el ordenador del gasto y del pliego, las adendas si las hay, el acta de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración del pliego si procedió, los formularios de preguntas y

respuestas, el cronograma del proceso y una copia de las ofertas presentadas. Para cualquier información que requiera confrontar, podrá consultar el expediente original completo en la dependencia del área de contratación.

La función evaluadora finaliza cuando esté en firme la resolución de adjudicación o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos contra el acto de declaratoria de desierta.

Nota: Deberá tenerse en cuenta lo señalado sobre el Comité Evaluador en el decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ EVALUADORES ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

El comité evaluador presentará ante el comité de adquisiciones su informe de evaluación, asesoría y recomendación de adjudicación debidamente sustentado. Si de las discusiones del comité de adquisiciones, se genera una decisión de ampliar o profundizar algún aspecto de la evaluación, el comité evaluador la atenderá y presentará un nuevo informe debidamente sustentado.

FUNCIONES GENERALES

1. *Análisar integralmente los documentos previos a la apertura del proceso, la resolución de apertura, pliego de condiciones definitivo con sus adendas o modificaciones si las hay, el estudio del contenido del acta de audiencia informativa, estimación, tipificación y asignación de los riesgos y de aclaración de pliego, si procede, de los formularios de preguntas y respuestas y la verificación del cronograma previsto en el proceso de selección y en particular, los mecanismos y factores de evaluación establecidos en el pliego y las posibles causales de rechazo, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que contenga.*

2. *Realizar el estudio, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de tal forma que el evaluador garantice el deber de selección objetiva, la verificación de las ofertas a evaluar, evidenciando que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego y en la ley.*

3. *Velar porque la escogencia del contratista siempre sea objetiva y en consecuencia es su obligación recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado, previo concepto del Comité de Adquisiciones, elegir el ofrecimiento más favorable sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el pliego.*

4. *Suscribir informes sobre la evaluación realizada, dejando constancia de todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que ocurrieran en su función evaluadora.*

5. *Entregar documentos al Departamento de Contratación o la dependencia que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras. Los evaluadores ejercerán su función diligentemente, de manera que los informes de evaluación estén a disposición del Departamento de Contratacion o la dependencia que haga sus veces y de las demás Unidades Ejecutoras, con dos (2) días de antelación a la fecha en que se coloquen a disposición de los interesados, o dentro del plazo que establezca el competente contractual. Este informe será revisado previo al traslado de los proponentes, por el Gerente del Proyecto y el abogado líder del proceso del área de contratos.*

6. *Hacer los requerimientos y solicitudes de aclaraciones que considere pertinentes para la evaluación de las propuestas, en la oportunidad prevista en las disposiciones aplicables, dará respuesta a las observaciones que los proponentes hagan a las evaluaciones sobre las cuales se les ha dado traslado.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO

1. *Verificar que las especificaciones técnicas y particulares de los bienes o servicios a contratar, correspondan a las solicitadas y definidas en el pliego de condiciones, así como el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC.*

2. *Verificar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, hacer las observaciones pertinentes, y/o rechazar los ofrecimientos que no correspondan a las calidades o características exigidas en el pliego, aplicando lo solicitado en el mismo.*

3. *Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación al Departamento de Contratación o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.*

4. *Proyectar y remitir al Departamento de Contratación, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, la respuesta a las observaciones al informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos en aplicación de la ley y al pliego.*

5. *Para la modalidad de selección que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación e intervenir en lo que resulte de su competencia.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ASPECTO LEGAL

1. *Verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el pliego y en especial de la capacidad y calidad de los proponentes.*

2. *Verificar en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal que el proponente no se encuentre inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.*

3. *Presentar dentro del término establecido el informe de evaluación de las ofertas, al Departamento de Contratación o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora, según corresponda.*

4. *Proyectar y remitiral Departamento de Contratación, o a la dependencia del área de contratos de cada unidad ejecutora dentro del término previsto en el cronograma del proceso, la respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación, así como la verificación de los requisitos habilitantes que subsanen los mismos, en aplicación de la ley y el pliego.*

5. *Para los casos de selección en los que proceda, asistir a la audiencia pública de adjudicación del proceso de selección, interviniendo en lo que resulte de su competencia.*

6. *Apoyar permanentemente a los diferentes comités durante su función asesora y evaluadora.*

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN EN EL ECONÓMICO – FINANCIERO

1. *Verificar el cumplimiento de todos los aspectos económicos y financieros establecidos en los pliegos de condiciones, así como de los indicadores financieros objeto de evaluación.*

2. *Verificar que los ofrecimientos recibidos sean acordes con las condiciones de precio, y calidad señalada en el pliego conforme con cada modalidad de selección.*

3. *Verificar los precios del mercado cumpliendo con los parámetros estipulados en la normatividad vigente.*

4. *Verificar que los valores propuestos incluyan los impuestos de ley si a éstos hay lugar.*

5. *Durante la evaluación, el comité económico deberá verificar que los proponentes no estén presentando ofertas con valor artificialmente bajo, en el evento de evidenciar dicha situación, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el decreto 1082 de 2015.*

REQUERIMIENTOS

Los evaluadores previa recepción de las copias de las ofertas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso, o dentro del plazo establecido en el pliego, harán los requerimientos necesarios para aclarar las ofertas presentadas, los que serán suscritos por el Departamento de Contratacion, o por el delegado en cada unidad ejecutora, previa revisión del abogado líder del área de contratación o del abogado encargado del proceso.

Transcurrido el término establecido en la ley o en el pliego para que los oferentes conozcan el informe de evaluación de las propuestas, el comité evaluador está en la obligación de responder todas y cada una de las observaciones presentadas dentro de los términos contenidos en el cronograma del proceso. El comité evaluador remitirá las respuestas a las observaciones de los proponentes al Departamento de Contratacion o al delegado en cada unidad ejecutora, por medio electrónico y documental

dentro del término establecido en el pliego. Es causal de mala conducta la inobservancia de los términos, salvo que medie un acto administrativo de prórroga de los términos establecidos.

***Reunión previa al traslado del informe de evaluación**: El director de contratación estatal o el jefe del área de contratación de cada unidad ejecutora, podrá dentro del cronograma de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, celebrar una reunión previa que permita analizar y discutir con los asesores, evaluadores, el gerente del proyecto del área funcional y el gerente de proyecto de cada unidad ejecutora, los resultados de su verificación, examen y evaluación de propuestas.*

En mérito de lo expuesto el Segundo Comandante,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase al siguiente personal como en cada caso se indica, dentro del Proceso de Selección No. **053-00F-CACOM3-GRUSE-2018,** cuyo objeto consiste en "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, el Servicio Médico Veterinario y Suministros para Sostenimiento de Semovientes Militares."

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE		DEPENDENCIA
Comité Evaluador	ASD2 GUSTAVO ADOLFO ARIZA MARQUEZ	JURIDICO	DECON
	T2 JOSE LEONEL RODRIGUEZ JIMENEZ	TECNICO - ECONOMICO	GRUSE

PARÁGRAFO. El Comité Asesor y de Evaluación deberá evaluar la(s) oferta(s) de acuerdo a las exigencias en el pliego de condiciones, cual será enviadoa por el Departamento de Contratación a sus respectivos correos de outlook, emitiendo el correspondiente concepto, el cual debe ser rendido en forma definitiva a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles ; el incumplimiento de este plazo acarreará las respectivas sanciones disciplinarias por parte de CACOM-3. Los requerimientos a los oferentes deberán ser solicitados dentro de los primeros (02) días, enviándolos al Departamento de Contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Malambo, a los 15 de marzo de 2018



CR. CARLOS FEDERICO BALCAZAR GARCIA
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-3

Proyectó:asd2 Zoraida Montero Jinete

Malambo, 15 de marzo de 2018

NOTIFICACIÓN

En la fecha notifiqué personalmente al personal dispuesto en la Resolución No. 002, "por la cual se nombra el Comité Asesor y de Evaluación del Proceso de MINIMA CUANTIA No. **053-00F-CACOM3-GRUSE-2018.**

NOTIFICADOR:

CR. CARLOS FEDERICO BALCAZAR GARCIA
Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-3

NOTIFICADOS:

TX RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE
C.C. 1023402594 de BOGOTÁ.

C.C. de